



RESOLUCIÓN N° 065 DEL 04/02/2025

“Por la cual se adopta el Plan de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2025”.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 57 de la Constitución Política de Colombia establece: “La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas”.

Que el Decreto-Ley 1567 de 1998, en su artículo 13 establece el sistema de estímulos, así: *“(…) el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”.*

Que el literal c del artículo 14 ibidem establece como finalidad del Sistema de Estímulos la de *“Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades”.*

Que el literal b del artículo 16 del ibidem, contempla como uno de los componentes del Sistema de Estímulos, los planes, entendidos éstos como la organización de las acciones y de los recursos para el desarrollo institucional de las entidades y para el manejo y la promoción del talento humano en función de un desempeño efectivo, el cual estará consignado en las respectivas programaciones que incluirán, en forma articulada, los planes, programas y proyectos de capacitación, bienestar e incentivos, con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento.

Que el artículo 19 ibidem contempla que las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en dicho Decreto, deben organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.



RESOLUCIÓN N° 065 DEL 04/02/2025

“Por la cual se adopta el Plan de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2025”.

Que los artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, establecen que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de Bienestar Social, mediante la coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, estos podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales, promoción y prevención de la salud, capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven a la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con cajas de compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas, todos los programas están orientados a mantener los niveles adecuados de calidad de vida laboral.

Que el artículo 2.2.10.8 Ibidem, establece que: *“Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades”*. Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.10.9 de la norma citada anteriormente, se establece que: *“el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico (...), así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.”*

Que la Ley 1960 de 2019, en el artículo 3° modificó el literal g) del artículo 6 del Decreto-Ley 1567 de 1998, estableciendo: *“Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa”*.

Que de acuerdo con lo previsto en los numerales 4° y 5° del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, es un derecho de los(as) servidores(as) públicos(as) y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos, conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

Que el artículo 12 del Acuerdo 617 de 2018, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece los usos de la Evaluación del Desempeño Laboral, en el nivel sobresaliente,



RESOLUCIÓN N° 065 DEL 04/02/2025

“Por la cual se adopta el Plan de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2025”.

entre los que se encuentra la posibilidad de acceder a los beneficios contenidos en el Programa de Estímulos e Incentivos que determine la entidad.

Que, por medio del Programa Nacional de Bienestar 2023-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, el Departamento Administrativo de la Función Pública, emite los lineamientos y orientaciones para la adopción y ejecución de los Programas de Bienestar en las entidades públicas, basado en el propósito de los ejes temáticos y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. expidió el Decreto 062 de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital" señalando lineamientos acerca de austeridad y transparencia para los programas de Bienestar e Incentivos en las Entidades Distritales.

Que, mediante la Circular Externa No 01 de 2025 - Lineamientos Planeación estratégica del Talento Humano 2025, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emite orientaciones para la ejecución y adecuación de los planes de bienestar de las entidades y organismos distritales.

Que el Plan de Estímulos e Incentivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se elabora de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para la presente vigencia, utilizando como insumos para la definición de las acciones a ejecutar en la vigencia 2025, la descripción sociodemográfica de los servidores públicos de la Entidad a corte 2024, el autodiagnóstico y plan de acción MIPG, la evaluación actividades Plan de Estímulos e Incentivos UAERMV 2024, resultados de la recolección de necesidades y expectativas de bienestar e incentivos para el 2024 UAERMV, resultados medición de la Cultura Organizacional UAERMV 2023 - Realizado por el DASC, la encuesta calidad de vida Compensar 2024, resultados Batería de Riesgos Psicosocial 2024, Acuerdos colectivos laborales UAERMV y convención colectiva UAERMV, entre otros.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 2° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal tienen dentro de sus funciones la de participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento, por lo cual, en sesión del día 28 de enero de 2025, la Secretaría General – Gerencia Administrativa y Financiera - Proceso de Gestión del Talento Humano, presentó el Plan de estímulos e incentivos para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2025, el cual fue aprobado unánimemente por los comisionados.

Que el día 30 de enero de 2025, la Secretaría General – Gerencia Administrativa y Financiera, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano, presentó el Plan de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de



RESOLUCIÓN N° 065 DEL 04/02/2025

“Por la cual se adopta el Plan de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2025”.

Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2025, ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño -CIGD de la UAERMV, el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros del citado comité.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General (E) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Plan de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2025, de conformidad con los considerados de la presente Resolución.

Parágrafo: El anexo técnico del Plan de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2025, hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. El Plan de Estímulos e Incentivos para los servidores públicos vigencia 2025, será financiado a través del rubro establecido para este fin en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 3. La Secretaría General – Gerencia Administrativa y Financiera, a través del Proceso de Talento Humano, deberá adelantar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del Plan de estímulos e incentivos para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2025.

Artículo 4. Las actividades incluidas en el plan adoptado en la presente Resolución deberán ser divulgadas por la Secretaría General – Gerencia Administrativa y Financiera, a través del Proceso de Talento Humano, por los canales de comunicación que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tenga instituido para tal fin.

Artículo 5. La Comisión de Personal participará en la evaluación y seguimiento del Plan anual de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2025.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Radicado: **20251000038043**

Fecha: **04-02-2025**

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN N° 065 DEL 04/02/2025

“Por la cual se adopta el Plan de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2025”.

Documento 20251000038043 firmado electrónicamente por:	
PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ	Director General DIRECCIÓN GENERAL orlando.molano@umv.gov.co Fecha firma: 04-02-2025 09:12:23
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - Secretaria General - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co
	ALEJANDRA MUÑOZ CLADERON - - SECRETARÍA GENERAL - alejandra.calderon@umv.gov.co
	NAYIBE ROCIO GONZÁLEZ CORTÉS - Profesional Universitario - PROCESO TALENTO HUMANO - nayibe.gonzalez@umv.gov.co
	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
 1d90817c3f75f2d18af699166f0f436867009f6ee34d83145f751c84062960ad Codigo de Verificación CV: 23464 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	